



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/36/L.29
16 noviembre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo sexto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 51 g) del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

NO UTILIZACION DE ARMAS NUCLEARES Y PREVENCION
DE LA GUERRA NUCLEAR

Argelia, Argentina, Bahamas, Barbados, Bhután, Colombia, Chipre,
Ecuador, Egipto, Etiopía, India, Indonesia, Jamaica, Jordania,
Madagascar, Malasia, Nigeria, Perú, Rumania, Yemen y Yugoslavia:
proyecto de resolución

La Asamblea General,

Alarmada por la amenaza a la supervivencia de la humanidad y a la vida que plantean las armas nucleares y por que su uso sea inherente a los conceptos de disuasión,

Convencida de que el desarme nuclear es esencial para la prevención de la guerra nuclear y para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Recordando su declaración, contenida en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en el sentido de que todos los Estados deberían participar activamente en los esfuerzos por crear, en las relaciones internacionales entre los Estados, condiciones en que se pueda convenir en un código de conducta pacífica de las naciones en los asuntos internacionales y que excluyan el uso o la amenaza del uso de armas nucleares,

Recordando sus resoluciones 1653 (XVI) de 24 de noviembre de 1961, 33/71 B de 14 de diciembre de 1978, 34/83 G de 11 de diciembre de 1979 y 35/152 D de 12 de diciembre de 1980,

Tomando nota del estudio amplio sobre las armas nucleares, preparado por el Secretario General con la ayuda de un grupo de expertos,

1. Declara una vez más que:

a) El uso de armas nucleares constituiría una violación de la Carta de las Naciones Unidas y un crimen de lesa humanidad;

b) Por consiguiente, debe prohibirse el uso o la amenaza del uso de armas nucleares hasta que se consiga el desarme nuclear;

2. Insta a que en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme se examine la cuestión de una convención internacional o de algún otro tipo de acuerdo sobre la no utilización de armas nucleares y la prevención de la guerra nuclear, teniendo presentes las propuestas y opiniones de los Estados a ese respecto;

3. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "No utilización de armas nucleares y prevención de la guerra nuclear".
